PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

RESOLUCIÓN MITIC Nº 366.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS DE FECHA 29 DE JULIO DE 2019, DEL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS, Y SE ADJUDICA A LA FIRMA FREELANCERS DEL PARAGUAY DE JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO, DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2019 "ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA PARA WEB PANEL PARA EL MITIC-PLURIANUAL 2019-2022" – ID 364756.----------

Asunción, 07 de agosto de 2019

VISTO: *El Memorándum Nº 02 LCO Nº 02/2019 de fecha 29 de julio de 2019, por el cual el Comité de Evaluación remite su Informe Final, correspondiente al procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2019 "ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA PARA WEB PANEL PARA EL MITIC-PLURIANUAL 2019-2022" – ID 364756;----------*

El Dictamen UOC Nº 18/19 de fecha 29 de julio de 2019, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el cual dicha dependencia refrendó la recomendación del Comité de Evaluación para la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2019 "ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA PARA WEB PANEL PARA EL MITIC-PLURIANUAL 2019-2022" – ID 364756;--

CONSIDERANDO: *Que, por Memorándum Nº 01/19 LCO Nº 02/2019 de fecha 22 de julio de 2019, mediante el cual el Comité de Evaluación solicita prórroga de la evaluación de ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2019 "ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA PARA WEB PANEL PARA EL MITIC-PLURIANUAL 2019-2022" – ID 364756, en virtud de lo establecido en el artículo 28 de la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Públicas".----------*

Que, en su Informe de Evaluación, el Comité señala que en el citado procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas han presentado sus ofertas las siguientes firmas, cuyos precios totales son:----------

Nº	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	VTG. S.R.L., RUC Nº 80060802-0	196.000.000
2	PARASOFT S.R.L., RUC Nº 80000727-1	235.024.000
3	FREELANCERS DEL PARAGUAY DE JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO, RUC Nº 2394675-0	161.280.000

Que, el Comité de Evaluación, luego del análisis de las documentaciones de carácter sustancial, señala que las ofertas presentadas por las firmas VTG S.R.L., PARASOFT S.R.L. y FREELANCERS DEL PARAGUAY DE JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO, han dado cumplimiento a las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----

Que, según el Informe de Evaluación del Comité, tras la verificación de los precios ofertados por las firmas VTG S.R.L., PARASOFT S.R.L. y FREELANCERS DEL PARAGUAY DE JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO, se verifica que los mismos se encuentran dentro del rango de referencia en la Convocatoria.----------

Que, igualmente, conforme al Informe de Evaluación Técnica, el cual se encuentra anexado y forma parte del Informe de Evaluación de Ofertas, elaborado por el Ing. Hugo Tarabini, miembro del referido Comité, se concluye que las ofertas presentas por las firmas VTG S.R.L., PARASOFT S.R.L. y FREELANCERS DEL PARAGUAY DE JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO, han dado cumplimiento a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

RESOLUCIÓN MITIC Nº 366.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS DE FECHA 29 DE JULIO DE 2019, DEL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS, Y SE ADJUDICA A LA FIRMA FREELANCERS DEL PARAGUAY DE JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO, DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2019 "ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA PARA WEB PANEL PARA EL MITIC-PLURIANUAL 2019-2022" – ID 364756.----------

Que, el Comité de Evaluación, en su parte conclusiva manifiesta cuanto sigue: "Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Nº 2.051/2003 y en el artículo 61 del Decreto Nº 21.909/2003, modificado por Decreto Nº 3.719/2015, se recomienda la ADJUDICACIÓN POR EL TOTAL de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 02/2019 "ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA PARA WEB PANEL PARA EL MITIC-PLURIANUAL 2019-2022" – ID 364756 a la firma FREELANCERS DEL PARAGUAY DE JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO, por ajustarse sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, y presentar el precio más bajo".-------

Que, por Dictamen UOC Nº 18/19 de fecha 29 de julio de 2019, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución manifiesta las siguientes consideraciones respecto al llamado en cuestión: "De conformidad a lo establecido en el Art. 26 de la Ley Nº 2.051/03, así como los Arts. 57, 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el comité de evaluación procedió a la verificación de las ofertas más bajas en precio, constatando la razonabilidad de los precios ofertados, y que las mismas cumplen con los criterios de evaluación y requisitos de calificación exigidos". Asimismo, "se verifica que el llamado se encuentra previsto en el PAC con ID Nº 364.756, por un monto total de Gs. 288.000.000. La contratación es plurianual, el monto afectado al presente ejercicio fiscal asciende a Gs. 57.600.000. La disponibilidad presupuestaria se halla certificada mediante CDP Nº 075/2019, en el Objeto del Gasto Nº 570, del Presupuesto General de Gastos de la Nación".----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución concluye su dictamen manifestando que en consideración a que la adjudicación ha sido justificada técnicamente así como también se verificó la razonabilidad de los precios ofertados, la misma refrenda la evaluación realizada y eleva el Informe de Evaluación recomendando a la máxima autoridad la emisión de resolución, definiendo la adjudicación del llamado en el siguiente sentido: – Adjudicar el llamado a Licitación por Concursos de Ofertas a la firma FREELANCERS DEL PARAGUAY DE JUAN CARLOS LÓPEZ AGUAYO por un monto total de Gs. 161.280.000 (Guaraníes ciento sesenta y un millones doscientos ochenta mil).----------

Que, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº. 000000075/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, se certifica la disponibilidad en la partida presupuestaria: 570 – Adquisición de Activos Intangibles, con Fuente de Financiamiento: 30 – Recursos Institucionales, del Ejercicio Fiscal 2019, por un monto de Gs. 57.600.000 (Guaraníes Cincuenta y Siete Millones Seiscientos Mil).----------

Que, el Presupuesto de la Entidad para el Ejercicio Fiscal del año 2019, aprobado por Ley Nº 6.258/2019, prevé los recursos necesarios en el rubro respectivo.----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

RESOLUCIÓN MITIC Nº 366.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS DE FECHA 29 DE JULIO DE 2019, DEL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS, Y SE ADJUDICA A LA FIRMA FREELANCERS DEL PARAGUAY DE JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO, DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2019 "ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA PARA WEB PANEL PARA EL MITIC-PLURIANUAL 2019-2022" – ID 364756.----------

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 29 de julio de 2019, del Comité de Evaluación de Ofertas, y adjudicar a la firma FREELANCERS DEL PARAGUAY DE JUAN CARLOS LÓPEZ AGUAYO, del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2019 "ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA PARA WEB PANEL PARA EL MITIC-PLURIANUAL 2019-2022" – ID 364756.----------

Que, la Ley Nº 6.207/2018, en su artículo 8º, establece que el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.----------

Que, el Decreto Nº 475/2018 nombra al señor Alejandro Peralta Vierci como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC).----------

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 6.207/2018 y en la Ley Nº 2.051/2003, en sus modificaciones y reglamentaciones.----------

***POR TANTO:** en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Aprobar** el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 29 de julio de 2019, del Comité de Evaluación de Ofertas del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2019 "ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA PARA WEB PANEL PARA EL MITIC-PLURIANUAL 2019-2022" – ID 364756, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.----------*

Artículo 2º.- ***Adjudicar** a la firma FREELANCERS DEL PARAGUAY DE JUAN CARLOS LÓPEZ AGUAYO, por un monto total de Gs. 161.280.000 (Guaraníes ciento sesenta y un millones doscientos ochenta mil), el procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas MITIC Nº 02/2019 "ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA PARA WEB PANEL PARA EL MITIC-PLURIANUAL 2019-2022" – ID 364756.----------*

Artículo 3º.- ***Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución al pago correspondiente, conforme a la adjudicación autorizada en el artículo 2º de la presente Resolución, así como la imputación de las erogaciones en la partida presupuestaria: 570 – Adquisición de Activos Intangibles, con Fuente de Financiamiento: 30 – Recursos Institucionales, del Ejercicio Fiscal 2019, quedando la parte restante sujeta la disponibilidad de recursos presupuestarios, que fueren aprobados por Ley, en el Presupuesto del MITIC para los Ejercicios Fiscales 2020, 2021 y 2022.--------.----------*

Artículo 4º.- ***Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación de la Institución la realización de la comunicación correspondiente a la firma oferente y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.----------*

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

RESOLUCIÓN MITIC Nº 366.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS DE FECHA 29 DE JULIO DE 2019, DEL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS, Y SE ADJUDICA A LA FIRMA FREELANCERS DEL PARAGUAY DE JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO, DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2019 "ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA PARA WEB PANEL PARA EL MITIC-PLURIANUAL 2019-2022" – ID 364756.----------

Artículo 5º.- ***La*** *presente resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución.----------*

Artículo 6º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------*

Rodrigo Sánchez Stark
Secretario General

Alejandro Peralta Vierci
Ministro